

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

A los miembros del Patronato de
FUNDACIÓN POLIBEA

1. Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de FUNDACIÓN POLIBEA, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los miembros del Patronato de la Fundación son responsables de la formulación de las cuentas anuales, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.
2. En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2013 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FUNDACIÓN POLIBEA al 31 de diciembre de 2013, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.


Auditores
INSTITUTO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:
FISA AUDITORES S.A.

Año 2014 Nº 01/14/2014
COPIA GRATUITA



FISA AUDITORES, S.A.
Alicia Sánchez Sánchez
Socio
Madrid, 23 de junio de 2014

Informe sujeto a la tasa establecida en artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio